



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 540 .-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 22 de abril de 2010.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 22.04.2010 de Gustavo Carrasco, empleado, R.U.T. 10.427.326-2, con domicilio en la comuna de Temuco calle Manuel Rodríguez #1314, cuyo objeto es solicitar autorización para realizar un Acto Público consistente en una marcha con motivo del proceso de negociación colectiva con la empresa que indica. Id.Doc.8497794.-

CONSIDERANDO:

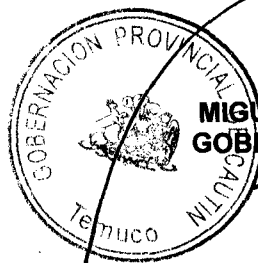
La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una Marcha, a desarrollarse en la comuna y ciudad de Temuco, el día 23 de abril de 2010, a partir de las 12:30 horas, con el siguiente recorrido: comenzando en la intersección de las calles Manuel Montt, calle Las Heras, calle Caupolicán, calle Diego Portales, calle Manuel Bulnes, calle Antonio Varas, calle V. Mackenna, calle Claro Solar, Calle Arturo Prat, para terminar en calle Manuel Montt N° 479 frente a casa matriz de CTR, lugar de finalización de la marcha.

RESUELVO:

1. **Autorícese** y **Coordínese** con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la comuna, fecha y lugares dispuestos en el considerando Único de la presente Resolución, **en horario de 12:30 a 14:00 horas.**
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


RODRIGO TELLEZ AVENDAÑO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS




MIGUEL MELLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTÍN

MMS/RTA/jsr.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- I. Municipalidad de Temuco.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Policía de Investigaciones Cautín
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc.8500287.-